

En carta de 15 de Mayo prox^{mo} pasado dà quenta esa
 villa con testimonio de que la casa, y Pozo de Nieve de
 ella estan arruinados por cuyo motivo / haviendo prece-
 dido justificacion del daño, y ruinas determino hacer
 donacion del sitio a Diego Jimenez vecino de esa villa
 con diferentes condiciones al bien publico, y con la
 de ser este siempre abastecido de Nieve por lo qual
 sup^{ta} esa villa al consejo se sitva aprobar esta do-
 nacion; En ou vista; Se acordado el consejo orde-
 nar a Vmo que embien a mis manos la es. au-
 tentica que en dho testimonio consta haverse
 mandado otorgar a favor de dho Diego Jime-
 nez para tomar resolucioⁿ. De q participo a
 Vmo para ou cumplioⁿ. Dio^{to} q a Vmo m^{ta} de
 a 21 de Junio del 1321
 Obispo de Burgos
 Lo

mes 11 de Junio del 1321
 Justicia y Rexim. de la villa de Lehepn
 por qn el dho por magu...

